



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2026-GM/MDS



Sama, 20 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 145-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 02 de marzo de 2026; el Informe N° 0347-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 19 de marzo de 2026; Informe N° 112-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 20 de marzo del 2026; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 20 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Bounico de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual, es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal Do promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, PU sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a las inversiones para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, tiene como objeto establecer disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos de procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, la referida Directiva en su artículo 29 numeral 29.4 establece que, La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sama, en el Código 01.3.1 correspondiente a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, esta es el órgano técnico responsable de supervisar la ejecución de los proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento, así como de ejecutar la liquidación de los mismos conforme a la normativa vigente; comprendiendo entre sus funciones la elaboración de liquidaciones de proyectos ejecutados, la determinación del costo final para su conciliación contable, la verificación de la compatibilidad entre el expediente técnico y la obra ejecutada como requisito para su recepción, así como el registro y actualización de los proyectos liquidados, garantizando el cierre adecuado de las inversiones públicas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 275-2022-A/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-MDS, denominada "Directiva que norma la ejecución de obras públicas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", la cual establece los alcances, procedimientos y la documentación técnica y financiera necesaria para la liquidación de los proyectos ejecutados por la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2026-GM/MDS



administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2023-GM/MDS de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprueba el expediente técnico denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TANA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876;

Que, mediante Informe N° 145-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 02 de marzo de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se remite el Plan de Trabajo para la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TANA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876; el cual contempla un presupuesto analítico y un cronograma de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios para el desarrollo de las actividades necesarias para la liquidación técnica y financiera del proyecto, conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.8 1.4 1	Gasto por la contratación de personal	12,077.00
2.6.8 1.4 2	Gasto por la compra de bienes	5,198.00
2.6.8 1.4 3	Gasto por la contratación de servicios	24,700.00
TOTAL		41,975.00

Que, mediante Informe N° 0347-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 19 de marzo de 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, otorga la disponibilidad presupuestal y la respectiva certificación presupuestal por el monto de S/ 41,975.00 (Cuarenta y un mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo de Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TANA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876; asimismo, recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
PROGRAMA PPTAL.	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO	2513876. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
ACC. INVERS.	6000002. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
FUNCIÓN	18. SANEAMIENTO
DIV. FUNC.	040. SANEAMIENTO
GRUPO FUNC.	0089. SANEAMIENTO RURAL
SEC. FUNCIONAL	0136
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18(P) - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	S/ 41,975.00

Que, mediante Informe N° 112-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 20 de marzo del 2026, la abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión Pública "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TANA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876, por cuanto cumple con los requisitos técnicos, normativos y presupuestales exigidos por la normativa vigente, contando con un presupuesto total de S/ 41,975.00 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario; en consecuencia, no se advierte impedimento legal para su aprobación;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de marzo del 2026, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2026-GM/MDS



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto de Inversión Pública "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TANA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876, por el monto total de S/ 41,975.00 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), conforme al Informe N° 0347-2026-GPP-GM/MDS-T, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
PROGRAMA PPTAL.	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO	2513876. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
ACC. INVERS.	6000002. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
FUNCIÓN	18. SANEAMIENTO
DIV. FUNC.	040. SANEAMIENTO
GRUPO FUNC.	0089. SANEAMIENTO RURAL
SEC. FUNCIONAL	0136
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18(P) – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	S/ 41,975.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas de la Entidad, la correcta ejecución del Plan de Trabajo 2026, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
U.SyL.P
G.P.P
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional